RESOLUCIÓN 03/817/11
DEL 10 DE MARZO DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CDE Nº 01/20101 "MANTENIMIENTO Y REPARACION ADICIONAL DE EDIFICIO" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 04 de marzo de 2011 que hace referencia al Llamado CDE Nº 01/2011 "Mantenimiento y Reparación Adicional de Edificio", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 2 de marzo de 2011, conforme al cronograma fijado por la presente Contratación Directa por Vía de la Excepción, se procedió a la Apertura de Oferta presentada por la firma AZAHARA, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación substancial, sin notarse la falta de presentación de documentos formal alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial: requerida en la Carta Invitación; la empresa ha cumplido con dichos requisitos.

Que, conforme a las características propias del presente llamado, sustentado en el informe presentado por el Fiscal de Obras Arq. José Báez Vega que obra en el Dictamen del Comité de Evaluación.

Que, del estudio y análisis de la situación planteada en contraposición a la Oferta presentada por la firma Azahara (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato) el Comité de Evaluación concluye que se han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y que se han respetado los criterios de restauración del edificio catalogado como patrimonio histórico.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *y el Art. 33º que dice:* ***Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a las de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o de fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"*** *el Comité de Evaluación*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 03/817/11
DEL 10 DE MARZO DE 2011

recomienda adjudicar el presente Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2011 "Mantenimiento y reparación adicional de edificio" a la firna ***"AZAHARA"*** *por un valor total de* ***Gs. 29.996.625 (guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte y cinco)*** *IVA incluido.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***Llamado CDE Nº 01/201 "Mantenimiento y reparación adicional de edificio",*** *a la firma* ***"AZAHARA"*** *por un valor total de* ***Gs. Gs. 29.996.625 (guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte y cinco)*** *IVA incluido.*

Art. 2º.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General